


OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMM-2025-000152 CELEBRADO ENTRE LA UNAD Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

Entre los suscritos a saber, **NANCY RODRIGUEZ MATEUS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con C.C. **51.704.330** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar, según Resolución No. 7126 del 2 de septiembre de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, (Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780 -4), por una parte, y por la otra, **RICARDO ANDRES URRUTIA GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **77.193.632** de Valledupar., actuando como Representante Legal de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, cuyo NIT es **860.013.570-3**; quien manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurrido en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses contempladas en el Capítulo VI del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades, del Estatuto de Contratación de la UNAD según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012; quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI No. 1 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMM-2025-000152 de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD, las normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Universidad suscribió el veinte (20) de noviembre de 2025, el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMM-2025-000152 con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, de conformidad con los términos de referencia de la invitación directa N°144 de 2025 y la propuesta presentada por el contratista, cuyo objeto es el siguiente: **“CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA SOLIDARIDAD Y GRATITUD UNADISTA- FAMILIA UNADISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA No. 144 DE 2025 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.”** **2.** Que de conformidad con el Contrato **CMM-2025-000152** la cláusula séptima se pactó de la siguiente forma: **“SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato, (es decir previa aprobación de las garantías por parte de la UNAD) y demás condiciones descritas en este numeral) y hasta el 12 de diciembre de 2025, Asimismo, y se entiende por legalización efectiva del contrato, cuando el contratista allegue los siguientes documentos: 1. Garantías 2. Sus respectivos recibos de pago en original. 3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros. Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho 4. La entrega por parte del supervisor, del FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código F- 4-4-26). 5. Suscripción del contrato por ambas partes. HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR.” **3.** Que, de acuerdo con la solicitud de modificación enviada por el supervisor del contrato, el día 02 de diciembre de 2025, se manifestó lo siguiente: **“De manera atenta, me permito solicitar formalmente la modificación del plazo de ejecución del contrato suscrito con CAFAM (CMM-2025-000152), toda vez que la Universidad se encontraba en proceso de reacreditación institucional, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la actividad en la fecha inicialmente programada. En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada realización de las actividades contempladas, respetuosamente solicitamos que el plazo de ejecución sea ampliado hasta el 19 de diciembre de 2025.”** **4.** Que, de conformidad con la solicitud, y amparados en las leyes civiles y comerciales que rigen para estos contratos en razón a la autonomía con que cuenta la UNAD, basados en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y al no encontrarse ninguna afectación a la UNAD, en la modificación de la cláusula séptima, se procede a realizar la modificación en el contrato **CMM-2025-000152**. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** La Cláusula séptima del contrato No. **CMM-2025-000152**, se modifica de la siguiente forma: **SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización del contrato y hasta el 12 de diciembre de 2025, sin embargo, con la generación del otro si No 1, el nuevo plazo de ejecución del contrato principal será desde la legalización del OTROSÍ y hasta el 19 de diciembre de 2025, se entiende por legalización efectiva del OTROSÍ, cuando el contratista allegue los siguientes documentos: • Garantías • Sus respectivos recibos de pago en original. • Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros. Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo OTROSÍ y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al CONTRATISTA. De esta forma quedarán únicamente vigentes las condiciones plasmadas en el contrato principal. En tal caso, no habrá lugar a*


indemnización para el CONTRATISTA, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el CONTRATISTA por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. • La entrega por parte del supervisor, del FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código F- 4-4-26). • Suscripción del OTROSÍ No. 1 por ambas partes. HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL NO PODRÁ SER MODIFICADO.” **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y con la legalización del otrosí (Debe entenderse por legalización del Otrosí la previa aprobación efectiva por parte de la UNAD de las pólizas correspondientes, las cuales deberán de ser remitidas con sus respectivos recibos de pago en original y la acreditación de originalidad de cada garantía emitida por la compañía de seguros; dichos documentos deben allegarse a más tardar el día siguiente de la solicitud expresa realizada por la UNAD al contratista). **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron convenidas en el contrato inicial. Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

UNAD

EL CONTRATISTA



NANCY RODRIGUEZ MATEUS
CC. 51.704.330
EXPEDIDA EN: Bogotá D.C.
GERENTE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA - UNAD



RICARDO ANDRES URRUTIA GARCIA
C.C. 77.193.632 de Valledupar.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
NIT No. 860.013.570-3

Vo Bo y Apr: Yolima García
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General - UNAD
Elaboró: Viviana Novoa - Abogada



OTROSÍ No. 1 CON-2021-000333